



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1365-2012-R-UÑE

Chosica, 15 de junio de 2012

VISTO el Oficio N° 105-2012-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29812 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80'553,666.00)** por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2012, aprobado mediante Resolución N° 3573-2011-R-UÑE de fecha 30 de diciembre de 2011.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2012.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los Saldos de Balance de los Ingresos por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, del Ejercicio anterior.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2011, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos y depósitos en el mes de diciembre de 2011, de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2012.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, asciende al monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRES CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'465,003.84)**.

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33º de la Ley N° 23733-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2011-AU-UÑE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2012, por la incorporación de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRES CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'465,003.84)**, de acuerdo al siguiente detalle.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1365-2012-R-UÑE

Chosica, 15 de junio de 2012

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	3'465,003.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	3'465,003.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	3'465,003.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3'465,003.00
	TOTAL INGRESOS	3'465,003.00

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA : 1 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS

Activ./Acción/Obras : 5.001549 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

Gastos Corrientes 3,520.00
3 Bienes y Servicios 3,520.00

Gastos de Capital 12,000.00
6 Adquisición de Activos No Financieros 12,000.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS 15,520.00

Activ./Acción/Obras : 5.001551 Servicio Médico al Alumno

Gastos de Capital 4,600.00
3 Bienes y Servicios 4,600.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS 4,600.00

Activ./Acción/Obras : 5.001552 Apoyo al Alumno con Residencia





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1365-2012-R-UNE

Chosica, 15 de junio de 2012

<i>Gastos de Capital</i>	20,100.00
3 Bienes y Servicios	20,100.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	20,100.00
---------------------------	-----------

Activ./Acción/Obras : 5.001553 Servicio de Transporte Universitario

<i>Gastos de Capital</i>	62,244.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	62,244.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	62,244.00
---------------------------	-----------

Activ./Acción/Obras : 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

<i>Gastos Corrientes</i>	95,000.00
3 Bienes y Servicios	95,000.00

<i>Gastos de Capital</i>	154,750.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	154,750.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	249,750.00
---------------------------	------------

Activ./Acción/Obras : 5.001417 Implementación de un Plan de Fomento de la Investigación Grupal y/o Individual

<i>Gastos Corrientes</i>	25,525.00
3 Bienes y Servicios	25,525.00

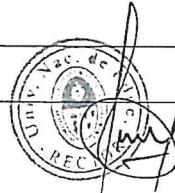
TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	25,525.00
---------------------------	-----------

Activ./Acción/Obras : 5.001535 Dotación de Material Bibliográfico Físico y Virtual

<i>Gastos Corrientes</i>	27,850.00
3 Bienes y Servicios	27,850.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	27,850.00
---------------------------	-----------

TOTAL CATEGORÍA	405,589.00
-----------------	------------





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1365-2012-R-UNE

Chosica, 15 de junio de 2012

CATEGORÍA : 2 ACCIONES CENTRALES
Activ./Acción/Obras : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto

Gastos Corrientes	378,509.00
1 Pesonal y Obligaciones Sociales	273,359.00
3 Bienes y Servicios	105,150.00

Gastos de Capital	125,000.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	125,000.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	503,509.00
---------------------------	------------

Activ./Acción/Obras : 5.000002 Conducción y Orientación Superior

Gastos Corrientes	1,261,405.00
3 Bienes y Servicios	220,820.00
5 Otros Gastos	1,040,585.00

Gastos de Capital	627,800.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	627,800.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	1,889,205.00
---------------------------	--------------

Activ./Acción/Obras : 5.000003 Gestión Administrativa

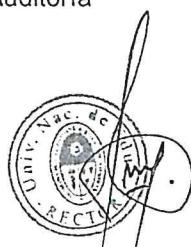
Gastos Corrientes	40,200.00
3 Bienes y Servicios	40,200.00

Gastos de Capital	94,050.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	94,050.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	134,250.00
---------------------------	------------

Activ./Acción/Obras : 5.000006 Acciones de Control y Auditoría

Gastos Corrientes	40,000.00
3 Bienes y Servicios	40,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1365-2012-R-UNE

Chosica, 15 de junio de 2012

Gastos de Capital

6 Adquisición de Activos No Financieros

10,000.00

10,000.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS 50,000.00

TOTAL CATEGORÍA 2,576,964.00

CATEGORÍA : 3 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PROGRAMAS

Activ./Acción/Obras : 5.001090 Promoción en Incentivo a las Actividades Artísticas y Culturales

Gastos Corrientes 3,000.00

3 Bienes y Servicios 3,000.00

Gastos de Capital 10,000.00

6 Adquisición de Activos No Financieros 10,000.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS 13,000.00

Activ./Acción/Obras : 5.001206 Sistema de Procesamiento de Datos

Gastos Corrientes 125,000.00

3 Bienes y Servicios 125,000.00

Gastos de Capital 224,450.00

6 Adquisición de Activos No Financieros 224,450.00

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS 349,450.00

Activ./Acción/Obras : 5.001276 Unidades de Enseñanza y Producción

Gastos Corrientes 85,000.00

3 Bienes y Servicios 85,000.00

Gastos de Capital 35,000.00

6 Adquisición de Activos No Financieros 35,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1365-2012-R-UNE

Chosica, 15 de junio de 2012

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS	120,000.00
TOTAL CATEGORÍA	482,450.00
TOTAL EJECUTORA	3,465,003.00
Gastos Corrientes	2,109,709.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	273,359.00
3 Bienes y Servicios	795,765.00
5 Otros Gastos	1,040,585.00
Gastos de Capital	1,355,294.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	1,355,294.00
TOTAL PLIEGO	3,465,003.00
Gastos Corrientes	2,109,709.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	273,359.00
3 Bienes y Servicios	795,765.00
5 Otros Gastos	1,040,585.00
Gastos de Capital	1,355,294.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	1,355,294.00
TOTAL	3,465,003.00

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y cúmplase



Prof. Walter HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
Secretario General



Dr. Antonio DÍAZ SAUCEDO
Rector